

Sunchales, 1° de agosto de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2106 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1880/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal, se reglamentó el sistema de selección y límites de compra del municipio;

Que resulta necesario adecuar a la realidad económica actual las normas vigentes en la materia;

Que desde principio de 2009 hasta la fecha se han producido incrementos importantes en los precios de los insumos y servicios de todo tipo que la Municipalidad habitualmente requiere;

Que dichos incrementos de precios, superarían el 100% en el período que se extiende desde la fecha de la anterior fijación de límites hasta fines del presente año 2011;

Que la Ordenanza que se modifica, es hoy un factor que ralentiza los procedimientos de compras, incidiendo particularmente en los casos en que existen pocos o únicos proveedores para los insumos y servicios requeridos;

Que por Ley N° 10.734 se modificó el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, facultando a los Concejos Municipales a dictar normas alternativas al sistema de selección y límites de contratación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2106 / 2011

Art. 1°) Establécese para todo lo que se relacione con Obras Municipales, como también para enajeciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que

importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera:

a) Hasta pesos quince mil (\$15.000) en forma de compra directa.-

b) De más de pesos quince mil (\$15.000) hasta pesos veinticinco mil (\$25.000), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo.-

c) De más de pesos veinticinco mil (\$25.000) hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), en base a la realización de Concurso de Precios.-

Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir.-

d) De más de pesos cincuenta mil (\$50.000) hasta la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) en base a la realización de Concurso Público de Precios.-

El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación.-

e) De más de pesos ochenta mil (\$80.000) por el sistema de Licitación Pública.-

Art. 2º) Dispónese se arbitren los mecanismos administrativos fehacientes, que aseguren la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro de un marco de eficiencia administrativa.-

Art. 3º) Derógase la Ordenanza N° 1880/09.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de agosto del año dos mil once.-